



BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2020

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y regulación de los premios que han de regir el concurso de escaparates navideños para establecimientos comerciales y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

La justificación deviene en el apoyo y fomento a la actividad tradicional organizada por la Concejalía de Comercio, con el fin de premiar la creatividad y el esfuerzo de los comerciantes de la localidad por mantener sus establecimientos atractivos durante las Fiestas Navideñas, contribuyendo de este modo a potenciar la actividad comercial en Griñón.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvención, entendiéndose por tal, cualquier premio, ayuda o auxilio, la necesidad de aprobar unas Bases Reguladoras de las correspondientes convocatorias.

Las presentes bases regularan el procedimiento ordinario de concesión de los premios que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, considerándose como tal, la concesión mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2020

Podrán tomar parte en el concurso cualquier establecimiento comercial legalmente establecido, enmarcado en el pequeño comercio y empresas de servicios, cualquiera que sea su actividad comercial cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo I y II.

La inscripción al Concurso es **GRATUITA**. Las solicitudes para la participación en el presente concurso deberá efectuarse desde el 9 hasta el 18 de Diciembre de 2020, hasta las 00:00 h, ambos inclusive, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Griñón, sin perjuicio de cumplir con la publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez habilitada.

Forma de Presentación:

- **Presencial:** En el Ayuntamiento de Griñón sito en Plaza Mayor, nº 1 de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas los participantes deberán presentar los Anexos I y II, además de presentar una única fotografía en formato JPG, en la máxima calidad posible, del escaparate a la siguiente dirección de correo electrónico: (concurso@ayto-grinon.es) los días 9 y 18 hasta las 00:00h, ambos inclusive. Quedarán excluidas las imágenes en las que aparezcan personas; solo serán objeto de admisión las imágenes del establecimiento comercial en las que aparezcan elementos de decoración de carácter navideño.
- **Otras formas:** Cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante decreto del Ilustre Ayuntamiento de Griñón y se publicará en la sede electrónica, en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del ayuntamiento www.grinon.es

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite perdiendo el beneficiario el derecho al acceso al premio correspondiente a esta actividad.

Transcurrido el plazo se requerirá al interesado la subsanación de la solicitud, en el caso de no estar debidamente cumplimentada ni poseer los documentos exigidos en estas bases, al objeto de que en el plazo de 2 días naturales subsane la falta o aporte la documentación con indicación, asimismo, de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá dictarse al respecto.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de premios de la presente Bases Reguladoras de la Convocatoria corresponde al Concejal delegado de Comercio, para lo cual solicitará informe/valoración al jurado descrito en las bases y que servirá para realizar la propuesta de resolución.

La cuantía total de los premios que se concedan no podrá superar el límite del crédito total aprobado en esta convocatoria.

El órgano competente para resolver será el Alcalde de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES AL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS.

1.-Podrá participar cualquier establecimiento comercial de Griñón legalmente establecido, enmarcado en el pequeño comercio y empresas de servicios, cualquiera que sea su actividad comercial cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción que se incorpora a estas bases como Anexo I y II.

2.- Deberán aportar la solicitud cumplimentada, dentro de los plazos establecidos en el punto anterior.

3.- Los escaparates participantes en el Concurso deberán mantenerse como mínimo durante el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2020 al 31 diciembre de 2020, y tener visible el distintivo del concurso, no pudiendo variarse en ningún momento su colocación. Estos distintivos serán entregados por el Ayuntamiento cuando se realice la inscripción.

En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada. (Anexo III cumplimentado).

CUARTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Una vez presentadas las solicitudes los participantes del concurso deberán presentar una única fotografía en formato JPG, en la máxima calidad posible, del escaparate a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso@ayto-grinon.es





entre los días 9 al 18 de diciembre hasta las 00:00h, ambos inclusive. Quedarán excluidas las imágenes en las que aparezcan personas; solo serán objeto de admisión las imágenes del establecimiento comercial en las que aparezcan elementos de decoración de carácter navideño.

Las votaciones serán efectivas desde el momento que se suban todas las fotografías al Facebook del Ayuntamiento y hasta el día 31 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas.

Una vez admitidos los participantes al Concurso por el instructor se subirán las fotos al FACEBOOK del Ayuntamiento a fin de fomentar la participación ciudadana en el Concurso.

El criterio de valoración del Concurso será para el escaparate que consiga mayor número de LIKES.

QUINTA.- INSTRUCCIÓN. DELIBERACIÓN Y FALLO CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS

Transcurrido el plazo de participación ciudadana para elegir el escaparate navideño mejor decorado el Concejal de Comercio como órgano instructor, a la vista del expediente formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediendo un plazo de 3 días para posibles alegaciones, que en el caso de no formularse está tendrá carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva se dará traslado al Alcalde para su resolución de concesión.

La proclamación de ganador se publicará por redes sociales y en la página web del Ayuntamiento el día 6 de Enero de 2021 haciéndose público provisionalmente el establecimiento premiado por la decoración navideña.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Se establecerán las siguientes gratificaciones

-Primer premio: 500 €

-Segundo premio: 300 €

-Tercer Premio: 200 €

Además se entregará un diploma y un galardón conmemorativo.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN, PAGO DE PREMIOS Y REINTEGRO.

Las cuantías relacionadas en la Base QUINTA, tienen la consideración de premios, por lo que, una vez terminado el Concurso por el/la titular de la Concejalía de Comercio deberá presentarse Informe justificando la participación y cumplimiento de obligaciones de los establecimientos aspirantes al premio del Concurso de Escaparates

El abono de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la ficha de terceros del anexo III adjunta a la solicitud.





El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de los premios regulados en las presentes Bases, en la Resolución de la concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida LGS y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006).

SEPTIMA.- ACEPTACION IMPLICITA Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

De conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se comunica a los solicitantes de los premios que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a la publicación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de la convocatoria que se derive de estas bases, viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

Los participantes en el procedimiento que estas bases se derive, aceptarán, de igual modo, la inclusión de sus datos personales en los distintos documentos administrativos que devengan del mismo, y la publicidad que resulte de su tramitación, además de la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

El Ayuntamiento garantiza que la utilización de las imágenes se realizará sin atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1985, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

**En Griñón, a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2020

DATOS DEL CANDIDATO/A

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCION: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ NACIONALIDAD: _____

TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO 2: _____

DATOS DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA

EMPRESA: _____ CIF: _____

DIRECCIÓN: _____ Nº: _____ PISO: _____
ESC.: _____

C.P.: _____ POBLACIÓN: _____ TELÉFONO: _____

REPRESENTANTE: _____ DNI: _____

EN GRIÑÓN, A ____ DE _____ DE 2.020

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





FDO.: _____

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos contenidos serían incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Griñón, con la única finalidad de gestionar las Fiestas Locales. Por otro lado, le informamos de que como representante del municipio se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en el programa de fiestas, como en la página web del Ayuntamiento, como en revistas o publicaciones locales. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación locales. Así mismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Festejos, Ayuntamiento de Griñón, Plaza Mayor, 1, 28971 Griñón (Madrid).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

D./D^a. _____
con D.N.I. Nº _____ en su calidad de Presidente de la Asociación

con C.I.F. Nº _____ en relación con la convocatoria de subvenciones para la realización de la Actividad denominada "Concurso de Escaparates Navideños 2020"

DECLARA

Que bajo la responsabilidad civil, penal y administrativa que proceda, no se halla incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, especialmente los citados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones y se compromete a cumplir con todas las indicadas en las Bases reguladoras de la subvención.

En Griñón, a _____ de _____ de 2020.

FIRMA

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en este formulario pasaran a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Griñón - Madrid, con sede en Plaza Mayor 1, CP 28971, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el dirección antes indicada.



Cód. Validación: 5J94P WDM1961W5XSXHHYJWAZ | Verificación: <https://grion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8